



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

CONCEJO DELIBERANTE		Dirección Legislativa	
ENTRO:	15 NOV. 2021	HORA:	12:30
Nº:	693		

MATIAS VILLARROEL
JEFE DPTO. LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE EXHIBIR Y MANTENER UN MÍNIMO DE UNA OBRA DE ARTE ORIGINAL DE ARTISTAS PLÁSTICOS RADICADOS EN LA CIUDAD DE RÍO GRANDE.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96° y 45° del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que es importante embellecer las instalaciones públicas de nuestra ciudad. La cultura debe entenderse que está en todos lados, en cada rincón de nuestra ciudad.

Que nuestros artistas merecen que la ciudad entera sea una gran exposición permanente de su talento y expresión.

Que existe un importante número de artistas plásticos radicados en la ciudad de Río Grande cuyas obras de arte merecen ser apreciadas por la mayoría de los integrantes de la sociedad riograndense.

Que en grandes ciudades tales como Córdoba, Salta y Rosario, entre otras, han promovido el embellecimiento de los establecimientos públicos, exigiendo

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

la exhibición y mantenimiento como mínimo de una obra de arte en todos estos espacios, produciendo un importante efecto en la vida cultural local.

Que las obras de arte instaladas en los espacios de la vida cotidiana le dan valor a estos sitios convirtiéndolos de lugares meramente funcionales y administrativos, en espacios vivos y culturales.

Que esta medida permitirá desarrollar una importante colección de obras de arte local que podrán disfrutar los habitantes de la ciudad o sus visitantes, en forma espontánea, gratuita y estimulando la convivencia diaria con la cultura.

Que a efectos de cumplir con las finalidades descriptas anteriormente, los responsables administrativos o legales de los edificios públicos deberán acreditar mediante la documentación pertinente, la adquisición de la obra de arte con su respectivo Certificado de Autenticidad firmado por el artista ante la Dirección de Cultura Municipal.

Que a efectos de salvaguardar el interés público y el de los artistas, las obras de arte al ser instaladas deben reunir determinados requisitos y condiciones que deberán ser establecidos por una Comisión de Admisión o Calificación cuya conformación será definida por la Dirección de Cultura Municipal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes, Cultura y Juventud.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas pertinentes deberá reglamentar todos los aspectos necesarios para la admisión de las obras de arte y su posterior adquisición por parte de los responsables de edificios públicos, como así también controlando el cumplimiento de la presente ordenanza.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



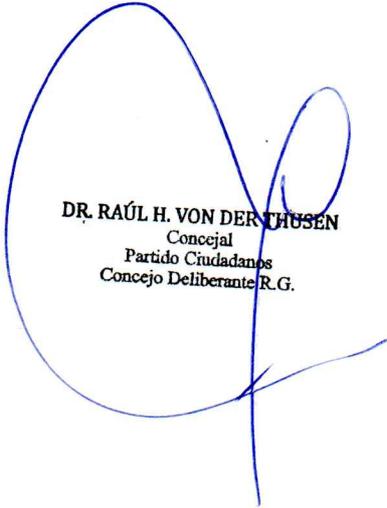
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

Que es necesario definir el concepto de obra de arte, y los edificios públicos comprendidos en las exigencias de la presente.

Que el Artículo 45, de la Carta Orgánica Municipal, determina que: "El municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad.

Respeto la identidad multicultural de su comunidad y valora positivamente las diferentes vertientes que la componen. En tal sentido el Municipio contribuye a: 7. Promover la participación de los creadores y trabajadores de la cultura y sus entidades en el diseño y la evaluación de las políticas implementadas o a implementar".

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) ESTABLECER la obligatoriedad de exhibir y mantener un mínimo de una obra de arte original de artistas plásticos radicados en la ciudad de Río Grande, la que deberá contener los datos del autor, en el interior o exterior de los edificios públicos municipales de los Poderes del Estado Municipal.

Artículo 2°) ESTABLECER que se entiende por "obra de arte", a toda creación artística (escultura, pintura, grabado o dibujo) producto del ingenio del hombre, realizada con materiales durables que aseguren su protección y conservación tanto en espacios abiertos como cerrados.

Artículo 3°) ESTABLECER que se entiende por edificio público todo aquel espacio estatal municipal que sea sede administrativa de los Poderes del Estado Municipal, y todos sus organismos autárquicos y descentralizados.

Artículo 4°) DISPONER que los responsables administrativos o legales de los edificios públicos definidos en la presente ordenanza deberán obtener el Certificado de Autenticidad de la obra de arte, tramitar el Certificado de Admisión de la misma y acreditar su adquisición; en un todo de acuerdo a la reglamentación que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
"CAPITAL NACIONAL DE LA VIGILIA POR LA GLORIOSA GESTA DE MALVINAS"
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO DE SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
BLOQUE PARTIDO CIUDADANOS

Artículo 5°) FACULTAR a las autoridades de los Poderes del Estado Municipal a sustituir la obra de arte exhibida y destinarla para su emplazamiento en Museos o edificios públicos municipales, cuando razones de valoración artística o de seguridad así lo requieran. Debiendo informar la autoridad de aplicación tal decisión.

Artículo 6°) DISPONER que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 7°) DE FORMA.-



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN
Concejal
Partido Ciudadanos
Concejo Deliberante R.G.